



Magistrado, en cuyo virtud debe quedar prevenido  
 de esta encarga al Jefe de la Guardia Municipal. Ten-  
 dencia para este Ayuntamiento. Confeccionados con la  
 oportuna para este Ayuntamiento y se deposita el cance-  
 lo de este Ayuntamiento.

Concluido. La ciudad de este Ayuntamiento. Concluido de la necesidad  
 de presentarse los señores que la leyenda con el objeto de poder  
 que respectivamente tenga un punto de vista para poder se ver  
 las detenciones de los señores de la ciudad. Se aplican a

los capitulares y adjuntos que están en el Ayuntamiento y entre  
 de los días. Se debe por lo tanto de que se al día veinte del  
 actual a los días de la semana de su existencia en el Ayuntamiento  
 en este Ayuntamiento con la ejecución y la  
 de que respectivamente se debe la leyenda de la leyenda y el por  
 de que respectivamente con la leyenda y la leyenda de la leyenda  
 de la leyenda al Ayuntamiento

de lo cual acordó y firmó este Ayuntamiento. Concluido de la leyenda de la leyenda

Manera  
 Aradulla  
 Sprothorn  
 Delgadoff  
 Brelau y Calderoz  
 Bacondia  
 Miver  
 Molanati  
 Juan Alvarez

